



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Educación

EDSU2024000001

EDICTO

La concejala-delegada de Educación, con fecha 22 de noviembre de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

“Decreto: Requerimiento de documentación para las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida personal, laboral, y familiar, en los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Alicante durante el curso escolar 2023-2024. Número de expediente: EDSU2024000001.

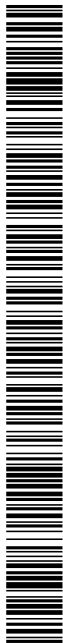
He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

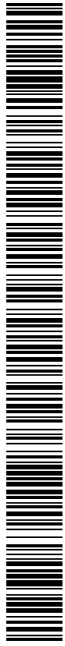
Mediante Decreto n.º 2024DEG013088 de fecha 30 de julio de dos 2024, la concejala Delegada de Educación dictó resolución de aprobación de bases y convocatoria de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida personal, laboral, y familiar, en los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Alicante durante el curso escolar 2023-2024, y cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 149, de fecha 5 de agosto de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y revisadas por parte del órgano instructor al objeto de comprobar la aportación e la documentación exigida en las bases de la convocatoria, se detectado faltas o defectos subsanable.

Visto el informe emitido por Dña. Cecilia Sogorb Sirvent, Técnico medio del Servicio de Educación, de fecha 21 de noviembre de 2024, señalando un conjunto de condiciones que se relacionan a continuación:

“ Con el objetivo de abordar la necesidad de la comunidad educativa de la ciudad, de conciliar la vida personal, laboral y familiar, se convocaron las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar en los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Alicante, durante el curso escolar 2023-2024, para proyectos encuadrados en las líneas de actuación de Escuelas Matinales y/o Actividades Extraescolares - Plan Integral Zona Norte, aprobada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, Decreto n.º 2024DEG013088, y cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 149, de fecha 5 de agosto de 2024.





El plazo de presentación de solicitudes de las presentes ayudas, a través del trámite habilitado en la sede electrónica del Ayuntamiento, finalizaba el 23 de septiembre de 2024, habiéndose producido en ese mismo día una caída general de la sede electrónica municipal que imposibilitó el acceso a la presentación de solicitudes, y no pudiéndose ejecutar en su totalidad el plazo previsto en las Bases de la convocatoria. Mediante Decreto n.º. 2024DEG016577 de fecha 11/10/2024 se aprobó la apertura de un nuevo plazo de un único día, siendo éste el 31 de octubre de 2024, siguiente al día de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 209, de fecha 30 de octubre de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y revisadas por parte del órgano instructor las solicitudes presentadas al objeto de comprobar la aportación de la documentación exigida en las Bases de la convocatoria, de acuerdo con la Base 5ª de las Reguladoras que dispone que si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos o no se acompañara la documentación exigida, se requerirá a la interesada para que subsane la falta o defecto encontrado en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, según lo establecido en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas(LPACAP), procede:

Requerir a las entidades que figuran en el ANEXO I para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Excmo Ayuntamiento de Alicante, subsanen la falta de documentación o el defecto encontrado, con indicación de que si así no lo hicieran, y su solicitud no reuniera los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria, se les tendrá por desistidas de su petición, conforme a lo dispuesto en el art. 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21 de la LPACAP.

De igual modo, en el mismo periodo de solicitudes, las entidades solicitantes han presentado la documentación justificativa de la actividad para la que solicitan la subvención, y habiendo apreciado durante la comprobación de la misma, la existencia de defectos subsanables, de acuerdo con el art. 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se pone en conocimiento de las entidades relacionadas en el ANEXO II dichos defectos, y se les otorga un plazo de 10 días hábiles para su corrección.

Los citados requerimientos, se efectúan mediante publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Alicante, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 45 de la LPACAP, tal como se indica en la Base 18ª de la convocatoria.

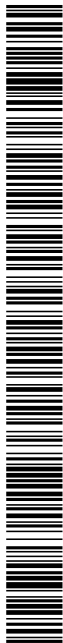
*La documentación requerida deberá ser presentada a través del trámite habilitado a tal efecto en la sede electrónica (<https://sedeelectronica.alicante.es/servicios.php>), **en el plazo de diez (10) días hábiles** a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.*

Para consultas y/o aclaraciones, las solicitantes podrán dirigirse al Servicio de Educación, a través de los teléfonos 965987940 - 629205484, y/o el email educacion.subvenciones@alicante.es.

ANEXO I. Subsanación de solicitudes.

Línea A.- Escuelas Matinales.

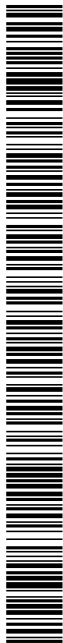
N. º	Solicitante	CIF	Subsanación documentación
3	AMPA COLEGIO PUBLICO VORAMAR	G5306178 4	- Anexo II "Memoria de la actividad subvencionable", presentar utilizando el modelo obligatorio aprobado en esta convocatoria, firmado por la representación legal de la entidad.
6	AMPA CEIP JOAQUÍN SOROLLA D'ALACANT	G0329770 2	- Autorizar la obtención de datos de estar al corriente con la Tesorería Municipal, o aportar certificado de estar al corriente de sus obligaciones de pago con la misma.
7	AFA CEIP GASTÓN GASTELLÓ	G0352253 9	- Presenta el Anexo V, Declaración Responsable con la relación nominal de todas las personas asignadas a la actividad, retribuidas o no, que están en contacto repetido, directo y regular con menores de edad, a nombre y firma de la empresa prestadora del servicio. Deberá presentarse por la solicitante debidamente firmada por la representación legal de la AFA. En su caso, presentar además los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, correspondientes. Debe tramitar el alta en el registro de terceros del Ayuntamiento a través de la sede electrónica, procediendo según se indica en la información disponible en el trámite: <u>Solicitud alta/baja datos bancarios de terceros (Base 12ª. Obligaciones de la entidad).</u>
8	AMPA COLEGIO AIRE LIBRE	G5434876 8	- Aportar los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de las personas relacionadas en el Anexo V presentado. - Aportar certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT.
9	AMPA CEIP PRÁCTICAS-LA ANEJA	G0353398 1	- Presentar el Certificado del Consejo Escolar con la aprobación de la actividad para la que se solicita la subvención, correspondiéndose al curso 2023-2024.
10	AMPA CEIP OSCAR ESPLÁ	G0336899 0	- La tramitación electrónica se ha efectuado mediante representación: presentar DNI de la representante, y documento de representación para los actos de esta convocatoria, firmado tanto por la representación legal de la representante como de la representada.
11	AMPA CEIP EUSEBIO SEMPERE	G0194948 6	- Aportar certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT.
12	AMPA CEIP MEDITERRÁNEO	G5435833 8	-La tramitación electrónica se ha efectuado mediante representación: presentar DNI del representante, y documento de representación para los actos de esta convocatoria, firmado tanto por la representación legal de la representante como de la representada. - Aportar el Certificado del Consejo Escolar con la aprobación/autorización de la actividad para la que se solicita la subvención, correspondiéndose al curso 2023-2024. Documentos aportados, que deberán presentarse debidamente firmados por la representación legal de la entidad solicitante: . Anexo I, solicitud. . Anexo II, Memoria de la actividad subvencionable.



. Anexo V, Declaración Responsable con la relación nominal de todas las personas asignadas a la actividad que están en contacto repetido, directo y regular con menores de edad.

ANEXO II. Subsanación justificación.

Línea A.- Escuelas Matinales.			
N.º	Solicitante	CIF	Subsanación documentación
1	AMPA CEIP PEDRO DUQUE	G0353853 5	<ul style="list-style-type: none"> - De los justificantes de gasto relacionados en el Anexo III, n.º 2, n.º 3 y n.º del 8 al 16, ambos inclusive, aportar los justificantes de pago correspondientes. -El Anexo III, Cuenta justificativa, contiene error en los sumatorios finales. Aportarlo con las correcciones oportunas, firmado por la representación legal de la entidad. - El registro contable de la totalidad de la actividad para la que se ha solicitado la subvención debe presentarse aplicando el mismo formato a todos los gastos, y firmado por la representante legal de la entidad.
2	AMPA CP RABASSA	G5446497 9	<ul style="list-style-type: none"> - Aportar el registro contable del AMPA de los gastos de la totalidad de la actividad para la que se ha solicitado la subvención, y firmado por el representante legal de la entidad.
7	AFA CEIP GASTÓN GASTELLÓ	G0352253 9	<ul style="list-style-type: none"> - Del Anexo III, Cuenta justificativa, es incorrecta la distribución aplicada a las diferentes financiaciones de los gastos, de cada uno de ellos se debe especificar el importe a financiar por esta subvención, por la propia entidad y por otras subvenciones en su caso. Presentar con las correcciones oportunas y firmado por la representación legal de la entidad. - De los justificantes de gasto relacionados en el Anexo III, n.º 1 al n.º 5, ambos inclusive, aportar los justificantes de pago correspondientes. - Aportar el registro contable del AFA de los gastos de la totalidad de la actividad para la que se ha solicitado la subvención, y firmado por el representante legal de la entidad.
8	AMPA COLEGIO AIRE LIBRE	G5434876 8	<ul style="list-style-type: none"> - El Anexo III, Cuenta justificativa, los importes de los justificantes relacionados con n.º 9 y n.º 12, contienen erratas que afecta al sumatorio correspondiente. Presentar con las correcciones oportunas y firmado por la representación legal de la entidad. - De los justificantes de gasto relacionados en el Anexo III, n.º 6 al 25, ambos inclusive, aportar los justificantes de pago (cargo en la cuenta), los RLC, RNT correspondientes y sus justificantes de pago, e igualmente los modelo 111 del 4T de 2023, 1T y 2T de 2024, y sus justificantes de pago. - El registro contable presentado está incompleto, aportar el registro contable del resto de la actividad para la que se ha solicitado la subvención, y firmado por el representante legal de la entidad.
9	AMPA CEIP PRÁCTICAS-LA ANEJA	G0353398 1	<ul style="list-style-type: none"> - De los justificantes de gasto relacionados en el Anexo III, n.º 2 al n.º 7, ambos inclusive, y n.º 19, aportar los resguardos bancarios de las transferencias de pago realizadas en los que se identifique claramente al pagador y al cobrador del gasto. - De los relacionados con n.º 29 y 40, aportar factura y nómina respectivamente. - De los relacionados desde el n.º 30 al n.º 40, ambos inclusive, aportar los correspondientes RNT.





			- Aportar el registro contable contable del AMPA de los gastos de la totalidad de la actividad para la que se ha solicitado la subvención, y firmado por el representante legal de la entidad.
10	AMPA CEIP OSCAR ESPLÁ	G0336899 0	<p>- En el Anexo III, Cuenta justificativa, existen incorrecciones en fechas facturas y de pago, y en la distribución aplicada a las diferentes financiaciones de los gastos, de cada uno de ellos se debe especificar el importe a financiar por esta subvención, por la propia entidad y por otras subvenciones en su caso. Presentar con las correcciones oportunas y firmado por la representación legal de la entidad.</p> <p>- En la totalidad de las facturas presentadas no se aprecia la disposición de la Ley del IVA que indique su exención. Se deberán presentar las facturas rectificativas o en su defecto documento anexo de las mismas que recoja la referencia a la disposición correspondiente de la Ley.</p> <p>Aportar los siguientes documentos faltantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De los justificantes de gasto relacionados en el Anexo III n.º 1 al 9, ambos inclusive, aportar sus correspondientes justificantes de pago. <p>Aportar los siguientes documentos faltantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro contable contable del AMPA de los gastos de la totalidad de la actividad para la que se ha solicitado la subvención, y firmado por el representante legal de la entidad. - Declaración Responsable firmada por el representante legal de la entidad, de no tener otras subvenciones destinadas a esta misma actividad, o en caso de existir, que en su conjunto no exceden el coste de la actividad, acreditado con las cuentas justificativas de dichas subvenciones.
11	AMPA CEIP EUSEBIO SEMPERE	G0194948 6	<p>Aportar los siguientes documentos faltantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo III, Cuenta Justificativa de Gastos, firmada por la representación legal de la entidad, en la que se relacionen numeradamente las facturas presentadas, que justifican el 100% de los gastos de la actividad, y no únicamente por el importe de la subvención solicitada a este Ayuntamiento. De cada una de las facturas o justificantes de gasto, se deberán especificar los siguientes importes: el total de la factura, el importe de la factura que corresponde a la actividad, el que se solicita a este Ayuntamiento, el importe a cargo de la propia entidad, y el financiado por otras subvenciones. - Los justificantes de pago de cada una de las facturas presentadas. <p>- Registro contable contable del AMPA de los gastos de la totalidad de la actividad para la que se ha solicitado la subvención, y firmado por el representante legal de la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración Responsable firmada por el representante legal de la entidad, de no tener otras subvenciones destinadas a esta misma actividad, o en caso de existir, que en su conjunto no exceden el coste de la actividad, acreditado con las cuentas justificativas de dichas subvenciones.
12	AMPA CEIP MEDITERRÁNEO	G5435833 8	<ul style="list-style-type: none"> - El Anexo III, Cuenta justificativa, es incorrecta la aplicación del importe del total de la factura, y es incorrecta la distribución aplicada a las diferentes financiaciones de los gastos, de cada uno de ellos se debe especificar el importe a financiar por esta subvención, por la propia entidad y por otras subvenciones en su caso. Presentar con las correcciones oportunas y firmado por la representación legal de la entidad. - Aportar el registro contable contable del AMPA de los gastos de la totalidad de la actividad para la que se ha solicitado la subvención, y firmado por el representante legal de la entidad. - Aportar la Declaración Responsable firmada por el representante legal



			<i>de la entidad, de no tener otras subvenciones destinadas a esta misma actividad, o en caso de existir, que en su conjunto no exceden el coste de la actividad, acreditado con las cuentas justificativas de dichas subvenciones.</i>
Línea B.- Actividades Extraescolares – Plan Integral Municipal Zona Norte.			
N.º	Solicitante	CIF	Subsanación documentación
13	A.J. AGUSTINOS DE ALICANTE	G0327737 3	- El Anexo III, Cuenta justificativa, recoge números incompletos de facturas y falta la fecha de pago. Presentar con las correcciones oportunas y firmado por la representación legal de la entidad.
15	UNION MUSICAL CIUDAD DE ASIS	G0374458 8	- De los justificantes de gasto relacionados en el Anexo III, n.º 1 al n.º 17, aportar los documentos que acrediten su pago, más, modelo 111-2T de 2024, los pagos del 1T y 2T, y de las RLC de octubre de 2023 a mayo de 2024, ambos inclusive. - Presentar el registro contable contable de los gastos de la totalidad de la actividad para la que se ha solicitado la subvención, y firmado por el representante legal de la entidad”.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por delegación, Concejala Delegada de Educación en virtud del acuerdo de dicha Junta de 20 de junio de 2023.

A la vista de cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Aceptar el informe suscrito por la técnico municipal, Dña. Cecilia Sogorb Sirvent, referido en a parte expositiva como motivación del expediente.

Segundo.- Requerir a las entidades que se relacionan en el ANEXO I, para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución aporten la documentación requerida, y en el caso de no cumplir con el citado requerimiento, se considerará que la entidad desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Requerir a las entidades que se relacionan en el ANEXO II, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución aporten la documentación requerida para su corrección.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en la Web municipal, en el Tablón de Anuncios y Edictos, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, conforme a lo dispuesto en la base 18ª reguladoras de esta convocatoria y en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.